



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

NUM. LA-050GYR035-E020-2022

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESION DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, **EL DIA 02 DEL MES DE MARZO DE 2022**, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS DEMÁS EN PODER DE "EL INSTITUTO".

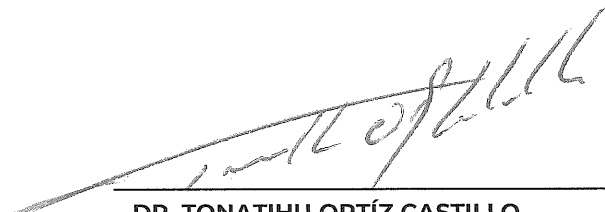
"EL INSTITUTO"
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"
(PARTICIPANTE A)


C. OLGA LIDIA PÉREZ MARIN
LOGISTICA Y EQUIPOS BIOMEDICOS, S.A.
DE C.V.

"EL PROVEEDOR"
(PARTICIPANTE B)

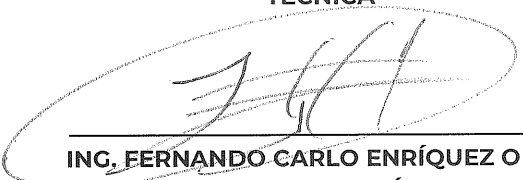

DRA. ALEJANDRA MONSERRAT SALMERON CORRAL
NUCLEO DIAGNOSTICO INTEGRAL, S.C.


DR. TONATIHU ORTÍZ CASTILLO
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
NUEVO LEÓN

ÁREA REQUIRENTE


DR. SALVADOR GÓMEZ GARCÍA
ENCARGADO DE SERVICIOS DE PRESTACIONES
MÉDICAS DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DE
DESIGNACIÓN 209001050100/23/2022 DEL DÍA 01
DE FEBRERO DE 2022

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA
TÉCNICA**


ING. FERNANDO CARLO ENRÍQUEZ ORTIZ
INGENIERO BIOMÉDICO

ÁREA CONTRATANTE


MTRO. ARIK SALVATIERRA GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

NUM. LA-050GYR035-E020-2022

VALIDADO JURIDICAMENTE



LIC. JUAN GERARDO DIMAS PEÑA
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

LA VALIDACIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE EFECTUÓ SIN PREJUZGAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE PRONUNCIA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICO, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUIRENTE, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE.



NÚMERO DE CONTRATO: S2M0066

CONTRATO ABIERTO DEL **SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDAD MÓVIL PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. TONATIHU ORTÍZ CASTILLO**, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA, **LOGISTICA Y EQUIPOS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)** REPRESENTADA POR LA **C. OLGA LIDIA PEREZ MARIN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **NUCLEO DIAGNOSTICO INTEGRAL, S.C. (PARTICIPANTE B)**, REPRESENTADA POR LA **DRA. ALEJANDRA MONSERRAT SALMERON CORRAL**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2.** ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE SERVICIOS Y CONTRATAR SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3.** QUE SU REPRESENTANTE EL **DR. TONATIHU ORTÍZ CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIONES I Y XXII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **79,271** DE FECHA **31 DE ENERO DEL 2022**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA**, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO **13** DE LA CIUDAD DE **MÉXICO**, EL CUAL QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EL 11 DE FEBRERO DE 2022, BAJO EL FOLIO 97-7-11022022-174007, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 25, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.
- I.4.** EL **ING. FERNANDO CARLO ENRÍQUEZ ORTIZ**, INGENIERO BIOMÉDICO DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III Y ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



I.5. EL DR. SALVADOR GÓMEZ GARCÍA, ENCARGADO DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DE DESIGNACIÓN 209001050100/23/2022 DEL DIA 01 DE FEBRERO DE 2022 DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUERENTE** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.6. EL MTRO. ARIK SALVATIERRA GARCIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA CONTRATANTE**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.7. LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE "EL INSTITUTO", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTA ADJUDICACIÓN QUEDA SUJETA PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 SE APRUEBE, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO" CUENTA CON DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 0000006367-2022 PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE INSTRUMENTO JURIDICO EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO 5 (CINCO)**.

I.8. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-050GYR035-E020-2022**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26, FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 47 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO EN VIGOR, EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

I.9. CON FECHA **15 DE FEBRERO DE 2022**, EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, A TRAVES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

I.10. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

NUM. LA-050GYR035-E020-2022

EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

- I.11. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, O LA SOLICITUD DE COTIZACION Y EL MODELO DE CONTRATO PREVALECERA LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, O SOLICITUD RESPECTIVA.
- I.12. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN LA CALLE **GREGORIO TORRES QUEVEDO** NUMERO **1950** ORIENTE, ZONA CENTRO, MONTERREY NUEVO LEON, CODIGO POSTAL **64010**.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

LOGISTICA Y EQUIPOS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A):

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **39,821**, DEL **24 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **GUSTAVO ESCAMILLA FLORES**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **26** DE LA CIUDAD DE **MONTERREY, NUEVO LEÓN**; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO.
- II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LA **C. OLGA LIDIA PEREZ MARIN**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **41,278**, DEL **10 DE JUNIO DEL 2020**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **GUSTAVO ESCAMILLA FLORES**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **26**, DE LA CIUDAD DE **MONTERREY, NUEVO LEÓN**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, A LA COMPRA, VENTA, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACION, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION, REPARACIÓN, MANTENIMIENTOS, INVENTOS, PATENTES DE TODA CLASE DE EQUIPOS, APARATOS, ACCESORIOS ASI COMO REFACCIONES MEDICAS Y DE LABORATORIO.
- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **LEB-190924-KA5** ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL NÚMERO [REDACTED]
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6. "EL PROVEEDOR" QUE RESULTE GANADOR Y CUYO MONTO DEL CONTRATO SEA SUPERIOR A \$300,000.00, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA); PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ REALIZAR LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I DE LA REGLA 1.2.1.27 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

7/00 UNOS+PSOUB SO SP !ou UotOO LLL SS P+ [Shi CS\$SOP SS EotQom+o\$QO01+ bi !00\$ot+ P+ QOUBO+P+OIBQ t/L0P01+ o\$ SP+P+Q1+ o\$°0o° uot+ uot00P? SO QOUBO SS EUS P00
Stu00 SS P\$QOUB OUB tmu0u+S00 muo Pto mus00u0to P00+P\$0 u\$Q0\$Q00 S\$0\$010 t o\$0 mu00\$°1\$00 SS Q0 u000 StQ 0MS001 SS 01 mu00P0000 bi SS 0P+0\$0 t uot0\$0 SS Pto
01+P\$0 o\$ P\$0 u000P01 mu0t o\$ Pto0to u00P00\$0 P0 01+P \$Q00\$ o\$0mu+ o\$P+0000+S0 000 01 P0\$1 Q00\$00t bi 00° t00a+00BQ \$0 S\$000 000 01 0P0000 mu00t\$0 muo utP
P00000 St0100 St000 000 0000\$Q001+P\$0



- II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA VIGENTE CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA A LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**.

- II.8. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN LA CALLE **BOSQUE SERBIO NUMERO 1512, LAS LOMAS SECTOR BOSQUES, GARCIA, NUEVO LEON, CODIGO POSTAL 66024.**

NUCLEO DIAGNOSTICO INTEGRAL, S.C. (PARTICIPANTE B)

- II.9. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **9,750, DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2011**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JOSE LUIS VAZQUEZ CAMARENA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **53** DE LA CIUDAD DE **IRAPUATO, GUANAJUATO**; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO.
- II.10. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LA **DRA. ALEJANDRA MONSERRAT SALMERON CORRAL**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **17,505 DEL 1 DE JULIO DEL 2015**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JOSE LUIS VAZQUEZ CAMARENA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **53**, DE LA CIUDAD DE **IRAPUATO, GUANAJUATO**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.11. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, A LA COMPRA, VENTA, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACION, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION, REPARACIÓN, MANTENIMIENTOS, INVENTOS, PATENTES DE TODA CLASE DE EQUIPOS, APARATOS, ACCESORIOS ASI COMO REFACCIONES MEDICAS Y DE LABORATORIO.
- II.12. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **NDI-111014-JA8** ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL NÚMERO **B4746048106**.
- II.13. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.14. **"EL PROVEEDOR"** QUE RESULTE GANADOR Y CUYO MONTO DEL CONTRATO SEA SUPERIOR A \$300,000.00, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA); PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ REALIZAR LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SISTEMA DE



ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I DE LA REGLA 1.2.27 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

- II.15. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA VIGENTE CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA A LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**.

- II.16. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN LA CALLE **FRANCISCO VILLA NUMERO 136, FRACCIONAMIENTO GAMEZ IRAPUATO, IRAPUATO, GUANAJUATO.**

III.- **"EL PROVEEDOR"** DECLARA CONJUNTAMENTE QUE:

III.1.- HAN CELEBRADO CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CUYAS OBLIGACIONES DEBERÁN CUMPLIRSE SOLIDARIAMENTE EN TÉRMINOS DEL MISMO, POR LO QUE **"EL INSTITUTO"** RECONOCE EL REFERIDO CONVENIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** SE OBLIGA A ADQUIRIR DE **"EL PROVEEDOR"** Y ÉSTE SE OBLIGA AL **SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDAD MÓVIL PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN** CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO SUBROGADO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$ **8,979,531.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$ **22,449,009.00 (VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.



LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR”, LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL SERVICIO SUBROGADO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, UNA VEZ SE CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

EL PAGO A PROVEEDOR SE REALIZARÁ EN TIPO DE MONEDA NACIONAL Y EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, UNA VEZ QUE HAYA CUMPLIDO CON EL SERVICIO Y HAYA PRESENTADO LA INTERPRETACIÓN DE LOS ESTUDIOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR:

- FACTURA ORIGINAL QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA O RELACIÓN DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA AMBULATORIA, FIRMADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, EN EL QUE SE ESPECIFIQUE UNIDAD MÉDICA DONDE SE REALIZÓ EL SERVICIO, FECHA, NOMBRE DEL PROVEEDOR, NOMBRE DEL DERECHOHABIENTE, NÚMERO DE SEGURO SOCIAL, EDAD, ESTUDIO REALIZADO (MASTOGRAFÍA), COSTO POR ESTUDIO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO SERÁ SUSCEPTIBLE A MODIFICACIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL ANEXO 02 DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS CLAVE: 6130-003-002 QUE RIGE AL INSTITUTO.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

“EL PROVEEDOR” PODRÁ OPTAR PORQUE “EL INSTITUTO” EFECTÚE EL PAGO DEL SERVICIO SUBROGADO PRESTADO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA DE SU PREFERENCIA, UBICADA EN EL TERRITORIO NACIONAL, PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, SITO EN GREGORIO TORRES QUEVEDO NUMERO 1950 ORIENTE, CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEON, DE LUNES A VIERNES DE LAS 08:00 A LAS 13:00 HORAS, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR “EL INSTITUTO”.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), “EL INSTITUTO” REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

NUM. LA-050GYR035-E020-2022

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A **"EL PROVEEDOR"**.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ ACEPTAR DE **"EL PROVEEDOR"** QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B CUARTO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE

LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DEL SERVICIO SUBROGADO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DEL SAT E INFONAVIT" VIGENTES Y POSITIVAS.

TRATANDOSE DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁN DE CORRESPONDER A AQUEL QUE HAYA SIDO DESIGNADO COMO REPRESENTANTE COMUN EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

CUARTA.- EL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO SUBROGADO A **"EL INSTITUTO"** QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DE **"EL INSTITUTO"**.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ **DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A “EL INSTITUTO” Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO SUBROGADO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR” CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA PARA CON “EL INSTITUTO”, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO ADQUIRIDO VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “EL INSTITUTO” POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A “EL PROVEEDOR”, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR A “EL INSTITUTO”, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, Y A FAVOR DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

“EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A “EL INSTITUTO” LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 4 (CUATRO)**, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN LA CALLE MANUEL L. BARRAGAN NUMERO 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO MONTERREY NUEVO LEON, CODIGO POSTAL 64260.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.



DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN EL SERVICIO SUBROGADO PRESTADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA INCISO A).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

EN EL CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO INCURRA EN ATRASO INJUSTIFICADO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO POR ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTARSE EN LOS DOMICILIOS INDICADOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN. DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO, CASO CONTRARIO SERÁ ACREEDOR A LAS PENALIZACIONES CORRESPONDIENTES.

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% SOBRE EL MONTO A FACTURAR POR DÍA, CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO CUMPLA CON LOS HORARIOS DE ARRIBO A LAS UNIDADES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE SERVICIO PREESTABLECIDO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LOS AUXILIARES.

DEDUCCIONES

EL PERSONAL DEL INSTITUTO RECIBIRÁ LOS ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA INTERPRETADOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y REVISARÁ QUE NO SE EXCEDA LOS BIRADS O DESCRITOS EN EL MISMO ANEXO.

EL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY, 97 DE SU REGLAMENTO Y 5.5.8 DE SUS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LOS MISMOS CONFORME A LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:



- a) SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 2.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO POR DÍA CUANDO NO ENTREGUE LOS ESTUDIOS INTERPRETADOS DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.
- b) SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 10% SOBRE EL MONTO A FACTURAR POR DÍA DE INCUMPLIMIENTO, POR REBASAR EL LÍMITE PERMITIDO DE LOS BIRAD O SEGÚN LA NORMA ENUNCIADA EN EL ANEXO TÉCNICO.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO SUBROGADO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- a. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- b. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- c. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
- d. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA PRESTADO EL SERVICIO SUBROGADO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



- e. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.
- f. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
- g. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"**. LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PROVEEDOR"**,

CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO LE APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES NI LA CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SUBROGADO ESTE PUEDA SER PRESTADO A **"EL INSTITUTO"**, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO,

DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL SERVICIO SUBROGADO ENTREGADO POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.



SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGA EL SERVICIO SUBROGADO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON EL SERVICIO SUBROGADO Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 91 ULTIMO PARRAFO Y 103 FRACCION II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. X

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "MINIMOS Y MAXIMOS DEL SERVICIO SUBROGADO"

ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO"

ANEXO 3 (TRES) "TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXO 5 (CINCO) "DDP"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEÓN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER. 10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

NUM. LA-050GYR035-E020-2022

ANEXO 1 (UNO)

LOGÍSTICA Y EQUIPOS BIOMÉDICOS S.A. DE C.V.
EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON
NÚCLEO DIAGNÓSTICO INTEGRAL S.C.

CLAVE CUCOP	UNIDAD MÉDICA	MINIMO ESTUDIOS A REALIZAR	MAXIMO ESTUDIOS A REALIZAR	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
33900007	TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS	24,737	61,843	\$ 363.00	\$ 8,979,531.00	\$ 22,449,009.00
				SUBTOTAL	\$ 8,979,531.00	\$ 22,449,009.00
				I.V.A.	\$ 1,436,724.96	\$ 3,591,841.44
				TOTAL	\$ 10,416,255.96	\$ 26,040,850.44



ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO

Se requiere la contratación de Servicio Subrogado de Mastografías en Unidad Móvil para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, para la realización e interpretación de mastografías de tamizaje, de acuerdo con el requerimiento descrito.

Especificaciones de vehículos:

Para la prestación de este servicio se deben contemplar al menos 4 vehículos automotores con 1 de respaldo opcional con las siguientes características:

1. Largo: 6 m aproximadamente (mínimo 5.5 m), Ancho: 3 m aproximadamente (mínimo 2.5 m) las medidas para que puedan entrar dentro de los espacios de las unidades médicas mismo que será corroborado en la visita a instalaciones institucionales por parte del proveedor.
2. Deberá contar con rampa o elevador de acceso para discapacitados por unidad.
3. En perfectas condiciones de limpieza, así como ventilación adecuada en cada una de las áreas.
4. Las unidades deberán de estar en perfectas condiciones de hojalatería y pintura.
5. Rotulado con el logo IMSS alusivo a la campaña institucional de detección de cáncer de mama predominantemente, este punto puede representarse en render y anexado a su propuesta.
6. Señalización en un área visible en el interior del vehículo de los requisitos y las condiciones en las que se deberá presentar la paciente para la toma de la mastografía.
7. Deberá contar con planta de energía con potencia suficiente para el uso continuo del equipo, así como instalación para conectarse a la corriente eléctrica en cada unidad, por lo que el licitante deberá verificar en la visita a instalaciones del instituto para contemplar dentro de su propuesta económica todo lo necesario para dicha conexión a partir de las condiciones existentes.
8. Señalización y filtro de prevención para evitar contagio por COVID-19, que incluyen termómetro y gel antibacterial, así como señalizaciones de distanciamiento social.
9. Las Unidades Móviles deberán contar con 3 áreas específicas:
 - 9.1. Área de recepción de pacientes en la que se cuente con equipo de cómputo para la toma de datos y un área comfortable para las pacientes
 - 9.2. Área de vestidor que cuente con puerta o cortina y que garantice la privacidad para las pacientes, opcional que cuente con sanitario.
 - 9.3. Área de procesamiento de imágenes.
 - 9.4. Área para la toma de la Mastografía en las que se encuentre instalado el mastógrafo y en la que también se debe de garantizar la privacidad de las pacientes.
10. Los vehículos deberán contar con tarjeta de circulación y póliza de responsabilidad contra terceros vigentes de la presentación de propuestas hasta el 31 de diciembre de 2022, mismas que deberá anexar a su propuesta en carácter de obligatorio.
11. Cada Unidad móvil deberá cumplir con la NOM-229-SSA1-2002 la cual es de observancia obligatoria para las unidades fijas y móviles con relación a infraestructura, equipamiento y responsabilidades legales y sanitarias.

Personal que presta el servicio por unidad:

Todo el personal deberá contar con buena presentación, deberán portar su gafete de identificación así como una playera que los identifique con los logos de su empresa., además deberá incluir en su propuesta currículo de cada uno según las especificaciones.

1. Chofer de la Unidad:
- 1.1. La transportación de la unidad móvil será de exclusiva responsabilidad de la empresa que preste el servicio, por lo que deberá asignar un chofer,



- 1.2. Deberá contar con licencia de manejo de chofer (Adjuntar fotografías en carácter de obligatorio).
- 1.3. Experiencia de al menos 2 años, misma que se verificara en la licencia de chofer.
- 1.4. Vestimenta con identificación de la empresa y buena presentación.
- 1.5. Gafete con nombre, edad, sexo, numero de seguridad social y teléfonos de la empresa y de emergencias.
2. Recepcionista:
 - 2.1. Nivel secretarial para ello se requiere que acredite mediante constancias de estudio de preparatoria al menos o diploma que avalen el nivel secretarial.
 - 2.2. Vestimenta con logo de la empresa.
 - 2.3. Gafete con nombre, edad, sexo, numero de seguridad social y teléfonos de la empresa y de emergencias.
3. Técnico Radiólogo:
 - 3.1. Deberá presentar por cada uno, título y cédula profesional vigente (anexar a su propuesta técnica).
 - 3.2. Vestimenta con logo de la empresa.
 - 3.3. Gafete con nombre, edad, sexo, numero de seguridad social y teléfonos de la empresa y de emergencias.
 - 3.4. Género preferentemente femenino.

Descripción del servicio:

1. Anexa a la unidad móvil que se ubicará en las Unidades Médicas, deberán de instalar un área de espera.
 - 1.1. Deberá contar con asientos confortables para la espera del estudio de al menos 40 lugares.
 - 1.2. Deberá contar con techo o carpa o toldo del total del área para los asientos.
 - 1.3. Deberá contar con filtro de entrada y salida además de observar las medidas sanitarias para evitar el contagio por el virus COVID-19
2. Las Unidades Móviles prestarán el servicio de lunes a viernes de acuerdo con la sede de cada Unidades de Medicina Familiar y en empresas, en un horario de 8:00 a 18:00 hrs.
3. Las Unidades Móviles otorgarán servicio a población de grupo blanco (asintomáticas de 50 a 69 años, y de 40 a 49 años con antecedentes de cáncer de mama en familiares directos) derechohabientes de Unidades de Medicina Familiar y Hospitales, así como a trabajadoras de empresas en convenio con el IMSS.
4. Cada unidad móvil deberá garantizar una capacidad para realizar un mínimo de 100 mastografías diarias y hasta 130 como máximo.
5. Cada Unidad deberá contar con Chofer, recepcionista, técnico radiólogo (Género preferentemente femenino)
6. La empresa deberá contar con 2 médicos Radiólogos con certificación vigente como Especialista en Radiología e Imagen y con Certificación vigente en mama. Ambos expedidos por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen. Con experiencia mínima de dos años, por lo cual se requiere. Título de Médico Cirujano, cédula profesional, título de Especialista en radiología, cédula de la especialidad en radiología, así como el currículo que avale la experiencia.
7. La empresa deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos mediante una póliza de servicio y mantenimiento de los equipos ofertados en sus unidades móviles donde deberá expresar los equipos incluidos (Marca Modelo y Número de serie) así como las certificaciones de calibración vigente de cámara ionizante y bascula de compresión emitido por la EMA para cada uno, mismos que deberá adjuntar a su propuesta.

Procedimiento para la toma, interpretación y entrega de resultados de Mastografías:

La empresa se compromete a otorgar un servicio con calidad y excelencia la cual incluye el trato digno y cordial. Mismo que será evaluado con las quejas de los derechohabientes, por cada queja se aplicará la sanción correspondiente al día de la prestación del servicio en que se suscite la queja, de acuerdo con los términos y condiciones.

En la unidad móvil, la recepcionista requerirá a las pacientes formato original de solicitud, verificará que cuente con el certificado de vigencia de derechos en el sistema de la unidad con la conexión de cada unidad al sistema institucional, así como la presentación de una identificación oficial (credencial de elector, pasaporte,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

NUM. LA-050GYR035-E020-2022

licencia de conducir o identificación laboral), que acredite su personalidad, además de observar la firma y matrícula del médico solicitante de unidades médicas del Instituto.

En las Unidades Móviles se realizará la toma, asegurando que la calidad técnica de la toma a cada paciente sea la adecuada antes de que ésta se retire.

El técnico radiólogo previo a la toma de la mastografía y con el fin de sensibilizar a la mujer para que acepte la prueba, su posterior continuidad en la detección y disminuir la ansiedad que el procedimiento genera, deberá dar una explicación clara y detallada de que el estudio, en caso de que la mastografía no sea adecuada para su interpretación, se solicitara a las mujeres repetir el estudio. Deberá informar a la paciente que los resultados les serán entregados en un lapso no mayor de 3 días hábiles, en su unidad médica de adscripción.

Las mastografías serán interpretadas por personal certificado ante el Consejo Mexicano de Radiología y con calificación agregada en mama, en las instalaciones de la propia empresa subrogada que presta el servicio, identificando la razón social y dirección de la misma y deberá entregar los resultados en la propia unidad médica, en un lapso no mayor de 3 días hábiles, Por ningún motivo el personal de la Unidad móvil podrá hacer observaciones o interpretaciones diagnósticas a las derechohabientes.

La interpretación de la mastografía será entregada en el sistema integral para digitalización post-procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen del Instituto vía remota, una vez interpretada se deberá notificar vía correo electrónico a la unidad con el listado de pacientes para su verificación, para efectos de entrega formal y cobro deberá entregar constancia por unidad en papel con el listado y diagnóstico de acuerdo a la tabla DIAGNOSTICO_1 anexa a la presente y la firma de la director y administrador de cada hospital que deberá incluir con su nombre, matrícula, nombre del puesto y centro de costos de cada unidad.

La interpretación de la mastografía deberá ser de acuerdo con la Clasificación de BIRADS 0, 1, 2, 3, 4 o 5 y el médico radiólogo de la empresa deberá de abstenerse de hacer recomendaciones para estudios subsecuentes, concretándose exclusivamente a la emisión del diagnóstico radiológico.

La empresa a la que se le subroga el servicio deberá entregar los días lunes de cada semana a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, un archivo electrónico con el listado nominal de pacientes atendidas, en el formato que para tal propósito especifique el Instituto, el cual será entregado exclusivamente al licitante que resulte adjudicado. Los correos asignados para recibir los reportes son serán proporcionados por el área usuaria.

El Instituto establecerá controles de calidad periódicos y aleatorios de la toma e interpretación de las mastografías. Por lo que deberá enviar cada fin de mes 10 estudios al azar en disco compacto o memoria magnética sin datos e interpretación y entregar una relación de diagnóstico impreso a fin de cruzar los diagnósticos con personal del instituto, cada día con un error diagnostico será penalizado de acuerdo a los términos y condiciones.

Las mastografías deberán ser interpretadas por médico(s) radiólogo(s) especialista(s) certificado(s) por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen y los médicos deberán tener calificación agregada en mama, avalada por el mismo Consejo antes señalado; con su firma y cédula profesional avalará el 100% de estudios.

Para el caso de pacientes con resultado BIRADS 0 (cero), el Proveedor adjudicado, deberá mantener un índice por debajo de la media de años pasados: que establece el estándar de referencia menor del 3.5 por ciento de las mastografías de tamizaje realizadas.

Todos aquellos resultados clasificados con BIRADS 0 (cero) que rebasen el 3.5 por ciento de las mastografías de tamizaje realizadas el Proveedor adjudicado deberá realizar los estudios complementarios ultrasonido



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

NUM. LA-050GYR035-E020-2022

necesarios que permitan establecer la clasificación del resultado de la mastografía sin costo adicional para el Instituto, dicho estudio deberá estar en al menos 1 de las unidades móviles disponibles.

La clasificación de los resultados de acuerdo con la Guía de Detección y Tratamiento de Cáncer de Mama 2004 IMSS y la NOM-041-SSA2-2011, son los siguientes:

Tabla DIAGNOSTICO_1

CLASIFICACIÓN	INTERPRETACIÓN
(BIRADS 0) Estudio no concluyente	Requiere un estudio complementario para establecer diagnóstico.
(BIRADS 1) Mama normal	El resultado es normal.
(BIRADS 2) Hallazgos benignos	El estudio mostró imágenes consideradas benignas.
(BIRADS 3)	La mastografía mostró anomalías que requieren seguimiento.
(BIRADS 4)	La mastografía es sospechosa de cáncer.
(BIRADS 5) Hallazgos malignos	La mastografía mostró cambios malignos, ocho de cada diez mujeres con este resultado tienen cáncer.

Infraestructura.

Los Mastógrafos de las unidades móviles deberán contar con:

- Dispositivos, indicadores de tensión, corriente, tiempo de exposición y emisión de radiación. El valor nominal del tamaño del punto focal grueso debe ser de 0.4 mm o menor. La dosis promedio glandular no debe exceder 3 Mg y por proyección.
- Equipo médico, Mastógrafo Digital o Análogo (Sistemas de mamografía específicamente diseñados para este fin), en caso de contar con equipo de mastografía análogo éste deberá contar con aditamento para mastografía digital tipo DR.
- Se prohíbe el equipo convencional de Rayos X o modificado.

Todos los sistemas adquiridos deben cumplir las siguientes características:

- El generador debe ser trifásico o de alta frecuencia, la tensión de operación no debe quedar fuera del intervalo entre 25 y 35 Kv, el tubo debe estar diseñado para mamografía, debe tener ventana de berilio y debe contar con puntos focales de tamaño nominal entre 0.1 y 0.4 mm. Casetas para mastografía.
- Las características del equipo de mastografía, el cual deberá ser análogo o digital deberán cumplir con las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011 de Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del cáncer de mama. Características técnicas del equipo de mastografía: el equipo debe estar diseñado específicamente para este fin. No se pueden utilizar equipos que no cumplan con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Especificaciones Técnicas para Equipos de diagnóstico México con Rayos "X". El equipo debe contar con un sistema luminoso que limite el campo. Cada unidad móvil deberá contar con certificado de levantamiento de niveles de radiación así como la memoria analítica correspondiente.

Los participantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal, por el cual manifieste que los servicios ofertados cuentan con normas de calidad (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones Aplicables) conforme a los artículos 20 Fracción VII de la Ley y 13 de su Reglamento y 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Anexar en su caso, copia de la certificación con la que cuentan.

Equipo de digitalización:

Equipo de cómputo y/o servidor con licencia de Full Dicom 5.0 con Dicom Works capaz de recibir agenda y transmisión de estudios mismo que será comprobado en la visita a instalación para corroborar la compatibilidad con el sistema institucional.

Toda la información deberá ser presentada de manera ordenada y organizada de acuerdo con los anexos propuestos.



ANEXO 3 (TRES)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Descripción amplia y detallada del Servicio

Corresponde a la contratación del Servicio Subrogado de Mastografías en Unidad Móvil para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, para el ejercicio del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2022.

2. Lugar y plazo de prestación del servicio.

El Servicio Subrogado de Mastografías en Unidad Móvil, se llevará a cabo en las Unidades Médicas en los domicilios señalados en la siguiente tabla y en su caso en las empresas que se señalen en su momento (como parte del Modelo Preventivo de Enfermedades Crónico-Degenerativas "MPEC"), en un horario de 8:00 a 18:00 horas, y de acuerdo con el calendario que le proporcione semanalmente el Administrador del Contrato, vía correo.

UNIDAD MÉDICA	DIRECCIÓN
HGZ/MF No. 2	AV. CONSTITUCIÓN OTE. Y PROFESOR G. TORRES, CENTRO, C.P. 64010, MONTERREY, NUEVO LEÓN
UMF 3	AV. FÉLIX U. GÓMEZ Y COLÓN, CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
HGZ 4	MATAMOROS Y ZUAZUA, CENTRO C.P. 67100, GUADALUPE, NUEVO LEÓN
UMF 5	AV. IGNACIO MORONES PRIETO Y LOMA LARGA COL. LOMA LARGA C.P. 64710, MONTERREY, NUEVO LEÓN
HGZ/MF 6	AV. JUÁREZ Y CARRETERA A LAREDO COL. ITURBIDE C.P. 66460, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN
UMF 7	BLVD. DÍAZ ORDAZ Y MARÍA CANTÚ COL. LA LEONA C.P. 66210, GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
UMF No. 8	CARRETERA NACIONAL Y DR. E. GONZÁLEZ, CENTRO C.P. 67320, SANTIAGO, NUEVO LEÓN
UMF No. 9	ZARAGOZA N° 07 SALINAS VICTORIA N.L. C.P. 65500
HGS/MF No. 10	ESCOBEDO N° 405 SABINAS HIDALGO, N.L. C.P. 65200
HGS/MF 11	JOSÉ MA. PARÁS BALLESTEROS, ZARAGOZA C.P. 67500, MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN
HGS/MF No. 12	EMILIO CARRANZA Y NIÑOS HÉROES S/N, COL. CENTRO C.P. 67700, LINARES, NUEVO LEÓN
UMF/H No. 13	REFORMA Y GUILLERMO PRIETO S/N, SOL. CENTRO GENERAL TERÁN N.L. C.P. 67400
UMF 14	BENITO JUÁREZ 101 COL. CENTRO CADEREYTA DE JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN C.P. 67450
UMF 15	ISAAC GARZA 200 OTE., COL. CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
UMF/H No. 16	MARIANO ESCOBEDO N°305 COL. CENTRO C.P. 67350, ALLENDE, NUEVO LEÓN
HGZ 17	F. LOZANO Y ROBLE COL. BENITO JUÁREZ C.P. 64420, MONTERREY, NUEVO LEÓN
UMF No. 18	CHAPULTEPEC E HIDALGO HUALAHUISES, N.L. C.P. 67880
UMF 19	ZARAGOZA Y ALLENDE COL. CENTRO C.P. 66620, APODACA, NUEVO LEÓN
UMF No. 20	AV. ARTURO B. DE LA GARZA S/N COL. CENTRO CD. JUÁREZ, N.L. C.P. 67250
UMF No. 24	HIDALGO NO. 205 VILLA DE GARCÍA, N.L. C.P. 66000
UMF 26	ENF. MARIA DE JESÚS CANDIA Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE 2° SECTOR C.P. 64360, MONTERREY, NUEVO LEÓN
UMF No. 27	CARDENAL Y GORRIÓN S/N FRACC. EXPOSICIÓN GUADALUPE N.L. C.P. 671000
UMF 28	AV. PENITENCIARIA Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. SIN NOMBRE 16 C.P. 64280, MONTERREY, NUEVO LEÓN
UMF No. 29	PABLO LIVAS N° 5501 COL. ZERTUCHE C.P. 67190 GUADALUPE N.L.
UMF 30	AV. MARGARITA MAZA DE JUÁREZ Y LOS PINOS COL. CHULAVISTA C.P. 67190, GUADALUPE, NUEVO LEÓN
UMF 31	BENITO JUÁREZ Y CARRETERA A LAREDO COL. ITURBIDE2 C.P. 66460, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

NUM. LA-050GYR035-E020-2022

UMF 32	ARTEAGA Y JIMÉNEZ COL. PARAÍSO C.P. 67140, GUADALUPE, NUEVO LEÓN
HGZ 33	AV. FÉLIX U. GÓMEZ Y AV. EZEQUIEL E. CHÁVEZ COL. CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, NUEVO LEÓN
UMF 35	AV. SOLIDARIDAD Y MAGNOLIA COL. FRACCIONAMIENTO AZTLÁN C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
UMF No. 36	AV. LÁZARO CÁRDENAS NO. 6751 COL. 15 DE SEPTIEMBRE C.P. 64760, MONTERREY, NUEVO LEÓN
UMF No. 37	PROF. MOISÉS SÁENZ Y PROL. MADERO COL. MITRAS CENTRO C.P. 64460, MONTERREY, NUEVO LEÓN
UMF No. 38	JUAN I. RAMON Y GUERRERO MONTERREY N.L. C.P. 64000
UMF No. 39	ESTORINIO Y PRÓL. RUIZ CORTINES COL. VALLE VERDE 2º SECTOR C.P. 64117
UMF No. 41	MATAMOROS NO. 109 ENTRE REPUBLICA Y ZUAZUA COL. CENTRO DR. GONZÁLEZ N.L. C.P. 66750
UMF No. 42	VENUSTIANO CARRANZA NO. 401-S, COL. CENTRO, EL CARMEN N.L. C.P. 66550
UMF 43	CELESTINO GASCA Y GUANAJUATO S/N COL. CELESTINO GASCA C.P. 66055, ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
UMF No. 44	AV. INDEPENDENCIA 680, CENTRO DE CIÉNEGA DE FLORES, 65550, CIÉNEGA DE FLORES, N. L.
UMF No. 45	MORELOS S/N, CENTRO 65600, HIDALGO, N. L.
UMF No. 46	GUERRERO S/N, COL. VILLALDAMA, 65350, VILLALDAMA, N.L.
UMF No. 47	ZUAZUA Y NIGROMANTE 904, COL. LAMPAZOS DE NARANJO, 65070, LAMPAZOS DE NARANJO N.L.
UMF No. 48	CARRETERA MONTERREY/COLOMBIA KM 1.5 S/N, COL. ANÁHUAC Y RODRÍGUEZ, ANÁHUAC, N.L.
UMF No. 49	NOGALAR KM 1 S/N, COL. JARDÍN, 65800 AGUALEGUAS, N.L.
UMF No. 50	GENERAL CALLES S/N, COL. CIUDAD CERRALVO, 65900, CERRALVO, N.L.
UMF No. 51	ZARAGOZA 1414, COL. REVOLUCIÓN, 67050, CHINA, N.L.
UMF No. 52	CARRETERA 57 KM 180 S/N COL. SAN RAFAEL, 67865, GALEANA, N.L.
UMF No. 53	CARRETERA GALEANA LINARES KM 1 S/N, COL. GALEANA, 67850, GALEANA, N.L.
UMF No. 54	CARRETERA A LAMPACITOS KM 1 S/N, COL. ARAMBERRI CENTRO, 67940, ARAMBERRI, N.L.
UMF No. 55	CARRETERA LINARES ENTRE GRAL. MARTÍNEZ Y GRAL. PORFIRIO DÍAZ S/N, COL. CENTRO, 67900, DR. ARROYO, N.L.
UMF No. 56	BERNARDO REYES ENTRE GRAL. LÁZARO CÁRDENAS Y FRANCISCO I MADERO S/N, COL. LA ASCENSIÓN, 67950, ARAMBERRI, N.L.
UMF No. 58	BLVD. DIAZ ORDAZ NO. 336 SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L. C.P. 66210
UMF No. 64	AV. MANUEL ORDOÑEZ Y CALLE PEDRO GARFÍAS COL. FRACC. CUMBRES C.P. 66358, SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN
UMF No. 66	RIO PILON 1000, COL. PUEBLO NUEVO, C.P. 66646, APODACA, NL
HGZ 67	AV. MIGUEL ALEMÁN KM 24 S/N, C.P. 66600, APODACA, NUEVO LEÓN
UMF No. 68	AV. MAESTRO ISRAEL CAVAZOS NO. 350, COL. RINCÓN DE LA SIERRA, C.P. 67194, GUADALUPE, NUEVO LEÓN
UMF No. 69	AV. LINCOLN S/N COL. VALLE VERDE SEGUNDO SECTOR, MONTERREY N.L. C.P. 64360
UMF No. 70	REFORMA NO. 180, COL. PASEO DE LAS PALMAS, C.P. 65750, FRACCIONAMIENTO REAL PALMAS, GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN
UMF No. 71	CALLE N-31 NO. 201, COLONIA METROPLEX II, C.P. 66612, APODACA, N.L.

3. El mecanismo de evaluación de proposiciones será por puntos y porcentajes.

Se empleará el criterio de puntos o porcentajes para la evaluación de las propuestas que presenten los licitantes, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones; de acuerdo con lo establecido en los artículos 29, fracción XIII, 36, párrafo tercero y 36 Bis, fracción I de "La Ley", y 52 de "El Reglamento", así como en la Sección Cuarta, Artículo Decimo, numerales I, II, III y IV del "Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas"; en el oficio UNCP/309/TU/0003/2012 de fecha 9 de enero de 2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública y el criterio de interpretación TU-01/2012 "Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y sub-rubros, así como valoración de su acreditación, previstos en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

NUM. LA-050GYR035-E020-2022

los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas".

La puntuación o unidades porcentuales por obtener en la propuesta técnica para ser considerada como solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 puntos de los 60 puntos máximos posibles que se pueden obtener en su evaluación.

Los licitantes deberán de considerar los siguientes criterios que evaluará el Instituto para establecer como solvente su propuesta:

Nº	Rubros	Puntos Máximos Posibles
I	Capacidad del Licitante	24
II	Experiencia y especialidad del Licitante	18
III	Propuesta de Trabajo	6
IV	Cumplimiento de Contratos	12
TOTAL:		60

Nº	RUBRO / SUBRUBRO	PUNTOS MÁXIMOS
I	CAPACIDAD DEL LICITANTE	24
	Consiste en los recursos con que cuente el licitante para la prestación de los servicios materia de la presente convocatoria, tales como: recursos humanos técnicamente aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante; así como cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.	
I.A	CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:	7
I.A.1	EXPERIENCIA:	El número máximo de puntos a obtener en experiencia es de:
	☐ Manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa licitante, en la que establezca que cuenta con tres años de experiencia en materia del servicio de Mastografía Móvil.	
	1 año = 1 punto	
	2 años = 2 puntos	
	3 años = 3 puntos	3
I.A.2.	COMPETENCIA O HABILIDADES PARA EL TRABAJO:	El número máximo de puntos a obtener en competencias o habilidades es de:
	☐ El licitante deberá presentar copia por ambos lados de Título Profesional y Cédula Profesional de 2 médicos radiólogos, que acrediten conocimientos en la materia con certificado de especialista en imagen de la mama emitido por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen.	
	Los documentos deberán ser copias legibles por ambos lados, en caso de estar incompletos no se tomará en cuenta.	
	2 médicos = 2 Puntos	
	1 médico = 1 Punto	2
I.A.3.	COMPETENCIA O HABILIDADES PARA EL TRABAJO:	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

NUM. LA-050GYR035-E020-2022

	☐ El licitante deberá presentar copia por ambos lados de Título Profesional y Cédula Profesional de 5 técnicos radiólogos que acrediten conocimientos en la materia con cursos o certificaciones.	El número máximo de puntos a obtener en competencias o habilidades es de:
	Los documentos deberán ser copias legibles por ambos lados, en caso de estar incompletos no se tomará en cuenta.	
	5 técnicos = 2 Puntos	
	De 4 a 3 técnicos = 1 Puntos	
	de 2 a 0 técnicos = 0	
I.B.	CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO:	2
I.B.1	EQUIPAMIENTO:	15
	El licitante deberá acreditar las especificaciones de 5 unidades de mastografía móviles que cumplan con las descripciones del Anexo Técnico y en la NOM-229-SSA1-2002. Registro sanitario y permiso de responsable de la operación ROF, vigente hasta el 31 de dic del 2022, debidamente emitido por la COFEPRIS con los datos identificativos de la Unidad móvil (marca y modelo y número de serie), así como marca modelo y número de serie del equipo de mastografía principal y sus accesorios. Deberá incluir la memoria analítica debidamente emitida por un asesor especializado en seguridad radiológica (AESR), Autorizado por Cofepris mediante un permiso de asesor especializado, el cual deberá incluir a su propuesta al igual que la cedula profesional. Verificación de blindaje, debidamente emitida por un asesor especializado en seguridad radiológica (AESR), Autorizado por Cofepris mediante un permiso de asesor especializado, el cual deberá incluir a su propuesta al igual que la cedula profesional. Pruebas de control de calidad menor a 6 meses de acuerdo con la norma NOM-229-SSA1-2002, debidamente emitida por un asesor especializado en seguridad radiológica (AESR), Autorizado por Cofepris mediante un permiso de asesor especializado, el cual deberá incluir a su propuesta al igual que la cedula profesional. Los documentos deberán ser copias legibles por ambos lados si aplica, en caso de estar incompletos o no cumplir con los puntos anteriores, no se contabilizará la unidad, todos estos puntos serán comprobados tanto documentalente como en la visita a instalaciones. 5 unidades = 15 puntos. 4 unidades = 10 puntos De 3 a 0 unidades = 0 Puntos	El número máximo de puntos a obtener en equipamiento es de:
I.C.	Participación de discapacitados:	15
	Se otorgará puntaje al licitante que cuente cuando menos con el 5% de la totalidad de su plantilla de empleados con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con la siguiente documentación: Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad, expedidos por alguna institución del sector salud federal y cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

NUM. LA-050GYR035-E020-2022

	Se asignará la mayor puntuación que corresponde a 1 punto, al licitante o los licitantes que acrediten tener el mayor número de trabajadores discapacitados en los términos señalados en el presente rubro.	1
I.D.	Participación de MIPYMES con innovación tecnológica relacionada directamente con la prestación del servicio de que se trate:	0.5
	Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que tenga alguna innovación tecnológica relacionada con alguno de los bienes o servicios que sean proporcionados con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual se presentará el siguiente documento: Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. Si el licitante presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se le otorgarán 0.5 de puntos. Si el licitante no presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se le otorgarán 0.00 puntos.	El número máximo de puntos a obtener en participación de MIPYMES es de: 0.5
I.E.	Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género:	0.5
	Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género. Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto. En su caso, el licitante deberá presentar copia del certificado emitido por las autoridades de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. De no encontrarse la Licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno.	El número máximo de puntos a obtener en aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género es de: 0.5
TOTAL DEL RUBRO CAPACIDAD DEL LICITANTE		24

II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18
II.A	EXPERIENCIA:	9
	Deberá de entregar copia simple del acta constitutiva donde se demuestre que está constituido con el giro de proveeduría en servicios de mastografía móvil. Al licitante que demuestre estar constituido desde al menos hace 2 años con el giro de proveeduría en servicios similares se le otorgarán 9 puntos ; al licitante que demuestre estar constituido desde hace un año con el giro de proveeduría en servicios similares se le otorgarán 8 puntos . Nota: Los contratos o pedidos presentados en este rubro deberán ser los mismos que los contratos o pedidos presentados en el rubro de especialidad del proveedor.	El número máximo de puntos a obtener en experiencia es de: 9
II.B	ESPECIALIDAD:	9
	Deberá de entregar copia simple de los contratos y facturas en donde se compruebe que se proporcionaron servicios de mastografía móvil o similar dentro de mastografía. 5 contratos = 9 puntos 4-3 contratos = 8 puntos 2-1 contratos = 7 puntos	El número máximo de puntos a obtener en especialidad es de:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

NUM. LA-050GYR035-E020-2022

	Nota: Los contratos o pedidos presentados en este rubro deberán ser los mismos que los contratos o pedidos presentados en el rubro de experiencia del proveedor.	9
	TOTAL DEL RUBRO EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	18

III	PROPUESTA DE TRABAJO	6
El puntaje máximo de 6 puntos a obtener en propuesta del trabajo se asignará de conformidad a las siguientes consideraciones:		
III.A.	Metodología: El licitante deberá proporcionar al Instituto una metodología donde se describa el mecanismo para la atención al derechohabiente.	3
III.B.	Plan de Trabajo: El licitante deberá anexar el Plan de Trabajo donde se indique las actividades a ejecutar durante la vigencia del contrato para proporcionar el servicio requerido.	3
	TOTAL DEL RUBRO DE PROPUESTA DE TRABAJO	6

IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12
	Deberá de presentar cartas de satisfacción firmadas por el administrador del contrato o representante legal de la empresa, de los contratos presentados en el rubro de experiencia y especialidad donde se manifieste que cumplió con los servicios solicitados en tiempo y forma, y la liberación de las pólizas de cumplimiento de dichos contratos.	El número máximo de puntos a obtener en cumplimiento de contratos es de:
	Al licitante que entregue al menos dos cartas de satisfacción y la liberación de las pólizas de cumplimiento se le otorgarán 12 puntos ; al licitante que entregue una carta de satisfacción y la liberación de la póliza de cumplimiento se le otorgarán 11 puntos .	
	- Que indique las fechas de inicio y final en que el servicio se prestó satisfactoriamente.	
	- Referencia al respectivo contrato o pedido, indicando el objeto de este.	
	- Dirección, teléfono, nombre y puesto de la persona que firma la carta.	
	Nota: Las cartas de liberación de los contratos o pedidos presentadas en este rubro, deben ser de los mismos contratos o pedidos presentados en el rubro de experiencia y especialidad.	12
	TOTAL DEL RUBRO CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12

TOTAL PUNTOS PROPOSICIÓN TÉCNICA	60
---	-----------

4. Vigencia de la contratación.

La vigencia del contrato y prestación del servicio deberá ser a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

5. Programa de entregas.

El tipo de contrato deberá ser abierto, conforme lo estable el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya cantidad máxima se detalle en las Cantidades mínimas y máximas de los Estudios por todas las unidades médicas.



- El proveedor deberá hacer entrega del servicio de acuerdo con el cronograma establecido por el administrador del contrato así como realizar la entrega de los estudios y sus interpretaciones de acuerdo con las condiciones señaladas en el anexo técnico.

6. **Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio.**

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación señalada en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones para la contratación para la contratación del servicio mastografía móvil.

El Prestador del Servicio adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales para operar el transporte privado donde se trasporta el equipo móvil en caminos y puentes de jurisdicción federal.

El Prestador del Servicio es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

El Prestador del Servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

7. **Documentos que deberá presentar el Licitante**

El prestador del servicio deberá cumplir con los requisitos que a continuación se enlistan:

Registro Sanitario Expedido por COFEPRIS para unidades móviles de acuerdo con el anexo técnico.

Plan de contingencias que garantice la continuidad de la prestación del servicio de mastografía móvil en las unidades médicas, para la prestación del servicio.

El Licitante además deberá entregar todos los documentos señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

8. **Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas**

El licitante deberá presentar Folletos, catálogos y/o fotografías de autoría propia del fabricante de los equipos instalados dentro de la unidad así como fotografías del estado físico interno y externo de la unidad, así como todo lo necesario para cumplir con el Anexo Técnico.

9. **Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se otorgará el servicio**

El licitante deberá realizar la visita a las instalaciones para verificar de acuerdo con las características ofertadas la alimentación eléctrica, los nodos de red, así como la colocación de la unidad y todo lo relacionado con la puesta en operación descrita en el Anexo Técnico.

El licitante deberá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio, cuya constancia forma parte obligatoria para presentar su propuesta, a efecto de verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la instalación de la Unidad Móvil para la toma de estudios así como todo el equipo alterno, que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne, a fin de tener alimentación eléctrica, espacio en la unidad y conexión a la red institucional.

Se precisa que la visita a las Instalaciones Institucionales, será a partir de la publicación de la convocatoria y podrá acudir a las Unidades Médicas sujetas a la prestación del servicio, con el Director de la Unidad Médica, elaborando nota informativa de visita en papel membretado del proveedor la cual será firmada y sellada por el supervisor técnico y representante legal de la empresa y el Director de la Unidad Médica, a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos del equipamiento y de los equipos médicos adicionales, y la prestación del servicio, para la elaboración y presentación de su proposición. Dicha constancia a sitio deberá formar parte de la propuesta técnica del licitante.

El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. El licitante optará realizar la visita y el levantamiento respectivo, por cada Unidad Médica visitada, integrando a su propuesta la constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; en hoja membretada de la empresa participante; de conformidad con lo especificado en el presente numeral de los Términos y Condiciones, donde se suministrarán o colocarán los equipos o donde se prestarán los servicios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

NUM. LA-050GYR035-E020-2022

Las visitas a instalaciones Institucionales solo podrán ser efectuadas a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta un día hábil previo a la primer junta de aclaraciones, en días hábiles para el Instituto en horario de 8:00 a 18:00 horas, para lo cual el licitante deberá ponerse en contacto con el Director Médico de la Unidad, al menos un día hábil previo a la fecha probable de visita, para que éste le asigne y deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del servidor público designado para llevarla a cabo.

Es importante aclarar que las dudas y aclaraciones derivadas de la visita a sitio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes.

El importe de los gastos generados por la(s) visita(s) a instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.

En la visita que opte por realizar el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 15 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) por lo menos con dos días hábiles de anticipación y elaborar una minuta de la vista, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

10. Visitas a las Instalaciones de los Licitantes

El personal del instituto realizara de acuerdo con el cronograma definido, antes de la presentación de propuestas una visita al domicilio de la empresa o al patio dentro del área metropolitana de Nuevo, León. Donde estén las Unidades con las que se va a realizar el servicio, para evaluar el cumplimiento de las características del anexo técnico y términos y condiciones.

11. Sanciones (Penas convencionales y deducciones)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Prestador del Servicio a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

11.1. Penas Convencionales

En el caso de que el Prestador del Servicio incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del Prestador del Servicio por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

El Prestador del Servicio deberá presentarse en los domicilios indicados de las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo, León. De acuerdo con el cronograma establecido, caso contrario será acreedor a las penalizaciones correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

NUM. LA-050GYR035-E020-2022

Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el monto a facturar por día, cuando el Prestador del Servicio no cumpla con los horarios de arribo a las unidades, de acuerdo a lo establecido el cronograma de servicio preestablecido por el administrador del contrato y los auxiliares.

11.2. Deducciones

El personal del instituto recibirá los estudios de mastografía interpretados de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y revisará que no se exceda los Birads 0 descritos en el mismo anexo.

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

- Se aplicará una deductiva del 2.5% sobre el monto facturado por día cuando no entregue los estudios interpretados de acuerdo con los tiempos establecidos en el anexo técnico.
- Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto a facturar por día de incumplimiento, por rebasar el límite permitido de los Birad 0 según la norma enunciada en el anexo técnico.

12. Garantías

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

12.1 Devolución

También procederá la devolución del total del estudio en el supuesto de que se identifique una inconsistencia entre la imagen y la interpretación según sea el caso y se tendrá que hacer una cita posterior a la paciente la cual correrá por cuenta y gasto del proveedor.

13. Pago

El pago a proveedor se realizará en tipo de moneda nacional y en una sola exhibición, una vez que haya cumplido con el servicio y haya presentado la interpretación de los estudios conforme a lo establecido en el presente, el proveedor deberá entregar

- Factura original que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, firmada por el administrador del contrato.
- Solicitud de mastografía o relación de estudios de mastografía ambulatoria, firmada por la persona titular de la jefatura de servicios de prestaciones médicas, en el que se especifique unidad médica donde se realizó el servicio, fecha, nombre del proveedor, nombre del derechohabiente, número de seguro social, edad, estudio realizado (mastografía), costo por estudio. La documentación requerida para el trámite de pago será susceptible a modificaciones de acuerdo con la normatividad vigente del anexo 02 del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos clave: 6130-003-002 que rige al instituto.

14. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio

Personal del instituto especializado revisará al azar 5 estudios al mes para revisar la congruencia diagnóstica de las imágenes con la interpretación así como verificar el estado físico y el cumplimiento en los tiempos de tomas de estudios según el cronograma de actividades.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio de Mastografía Móvil a derechohabientes del IMSS.



ANEXO 4 (CUATRO)

FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR _____ EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CON IMPORTE DE \$----- (----- PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A., RELATIVO AL **"SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDAD MÓVIL PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN PARA EL PERÍODO DEL 16 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022"**, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CITADO CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, No. EN COMPRANET **LA-050GYR035-E020-2022.**

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

A) QUE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA SE EXPIDE A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. _____.

B) QUE PARA SER CANCELADA LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

C) QUE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. _____, ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE QUEDE FIRME, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN FINIQUITO.

D) QUE ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

E) QUE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES Y SE SOMETE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. ASÍ MISMO RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA CITADA LEY.

F) QUE EN CASO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A _____ DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO No. _____, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

NUM. LA-050GYR035-E020-2022

ANEXO 5 (CINCO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Nuevo León
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000006367-2022

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

20 Nuevo León

209001 Oficina Delegacional NL

200100 Jefatura De Servicios De Progl

Concepto:

42062106 Licitación Mastografías unidad móvil Ene-Dic 2022

Fecha Elaboración:

21/01/2022

Total Comprometido (en pesos):

\$ 25,897,608.00

Cuenta: 42062106

SUBROGACION DE SERV.DIAG.LAB.

Unidad de Información: 209001

Centro de Costos: 240100

Paríada Presupuestaria SHCP:

33901

Subcontratación de servicios con terceros

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,158.1	2,158.1	2,158.1	2,158.1	2,158.1	2,158.1	2,158.1	2,158.1	2,158.1	2,158.1	2,158.1	2,158.1
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-000-001